RED DE SALUD DEL NORTE - ESE [760010395601]

NIT 805.027.287-4
carrera 4b Nº 46c -00 Barrio Salomia - TELS: 4884646 - FAX: 4884646 - MAIL:
Santiago de Cali, VALLE DEL CAUCA

R-FAST 9.0 Cloud

Cufe: e8f06e2ee2916d8470405acc0414df99df49071ad68ed5dd72d0f432f59081ca9411dc6f63adfa56da4d7e285c63f9e1

Fecha de elaboración: Miércoles, 10-Dic-2025
Fecha de radicación: Miércoles, 10-Dic-2025
Cliente: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

NIT: 890399011-3
Dirección: AV 2 NORTE 10 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIP
Teléfono(s): 6617039
Fax: 8846297
Correo electrónico: FACTURASELECTRONICAS@CALI.GOV.CO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FC438462

Autorización de facturación según resolución DIAN 18764086388708 de 30-Dic-2024 al 30-Dic-2026, del FC 400001 al FC 1000000
Fecha Recepción DIAN: 2025-12-09 11:43:41-05:00

Por concepto de prestación de servicios de salud a
Regimen: Otro régimen
Modalidad: Otro

Descripción: Cuota 1 del contrato 0056 con objeto realizar estrategias de promoción y prevención de la salud en la comunidad del área de influencia de la Red de Salud Norte - ESE del Distrito Especial de Santiago de Cali, ante situaciones derivadas de la temporada decembrina, en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo en Salud ante situaciones de Urgencias, Emergencias y Desastres en Santiago de Cali", con BP26005462.

Forma de pago: CREDITO TREINTA DIAS
Vencimiento 9-Ene-2026

Valor Total : 36,005,583.00

Total en letras TREINTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS

FACTURACIÓN

AREA DE FACTURACION
OFICINA DE FACTURACION

RECIBIDO

Firma Digital:

Of/MrqCjJYdLLihWIx89cWM0KUUiMk6njjGeddpGnCXQHrEN9DytYS3zkG7kbAlBiyoP80G+M3++QHYKqfXWVHGq1h1vIpPM8AM4dwcV6YlnrwwhflKA1Hq3RQXvh
OpSfFDyJIrpyaksWHc0iPOvkZjRKyFPLLlrZUwd6gpaMZCnRNTlphWAg2U6H/8j6ztLT6cvFK7T3uR+gDTBarOo78DkR4VQkFdKGC78XtIPJ/4GnPfVsaW+yAqB4uN5fT
yGhOH2vRyXNefH/Lb7FD/E48q/3Or7aZxSFCEY00n+VlhriPhQs2yTZez4aWXv1z6HBGvTubmaZx6jyoYJTyZ6Aw==

NOTA: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO LO CUAL ES UN TITULO VALOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 774 NUMERAL 6 DEL CODIGO DE COMERCIO. De acuerdo con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 numeral 9, Articulo 22 E.T., No contribuyentes del impuesto de renta, abstenerse de realizar retencion en la fuente. No se encuentran gravadas o sujetas al Impuesto de Industria y Comercio los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud.